

A dark blue vertical bar on the left side of the page. A blue arrow-shaped graphic points to the right from the bar, containing the date.

9-5-2019

# Plan Regional de Inspección del Trabajo del MERCOSUR

Origen, dimensiones y acciones

---

### *Objetivo*

---

El objetivo del presente trabajo, es dotar de contenido a la primera publicación virtual vinculada al Plan Regional de Inspección del Trabajo del Mercosur (**PRITM**), la cual fue propuesta por la Delegación Gubernamental Argentina, en el marco de la Comisión Operativa Coordinadora (**COC**) del **PRITM** en diciembre de 2014<sup>1</sup> y acordada por unanimidad.

El contenido de tal publicación se basa en los avances en materia de inspección, tanto de las tareas individuales de cada Estado Parte, como de los trabajos conjuntos en el **MERCOSUR**. En esta primera entrega se desarrollan aspectos básicos como: el Origen del Plan, las dimensiones del mismo y las acciones que se han llevado adelante.

---

### *Origen del Plan*

---

El Grupo Mercado Común<sup>2</sup> (**GMC**), órgano ejecutivo del **MERCOSUR**, dio origen al *Plan Regional de Inspección del Trabajo del Mercosur* (**PRITM**) en el año 2009 por medio de la **Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 22/09**. **Dicha resolución aprueba el PRITM considerando aspectos fundamentales, tales como:**

---

<sup>1</sup> El encuentro fue efectuado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la sede central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

<sup>2</sup> Está integrado por cinco miembros titulares y cinco miembros alternos por país, designados por los respectivos Gobiernos, entre los cuales deben constar obligatoriamente representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de los Ministerios de Economía (o equivalentes) y de los Bancos Centrales.

- ✓ Destacar la inspección del trabajo como una herramienta fundamental que poseen los Estados para verificar las condiciones de trabajo y hacer efectiva la normativa que rige las relaciones laborales en sus territorios.
- ✓ Que el cumplimiento estricto de las normativas laborales se ha convertido en un aspecto muy importante de las relaciones entre Estados.
- ✓ Que la inspección de trabajo tiene un rol indelegable en la garantía de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente para mantener el vínculo entre el progreso social y crecimiento económico.
- ✓ Que el primer objetivo que establece el Tratado de Asunción<sup>3</sup> en sus considerandos es alcanzar el desarrollo económico con justicia social.
- ✓ Que el artículo N° 18 de la Declaración Sociolaboral del **MERCOSUR**<sup>4</sup>, establece el derecho de todos los trabajadores a una protección adecuada en lo que refiere a las condiciones y al ámbito de trabajo y el compromiso de los Estados Partes en cuanto al mantenimiento de servicios de inspección que abarquen todo su territorio.

Por otra parte, es importante mencionar que la inspección del trabajo, en este ámbito, es entendida en su sentido amplio e integrado, tanto a lo que se refiere a la norma sobre seguridad e higiene en el trabajo, como a la ampliación de toda la normativa laboral y, cuando fuera el caso, de la seguridad social específica de cada estado.

---

<sup>3</sup> TRATADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN MERCADO COMÚN (TRATADO DE ASUNCIÓN), MULTILATERAL (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay 30/10/1991)

<sup>4</sup> Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, Rio de Janeiro, 10 de diciembre de 1998.

---

*Dimensiones del PRITM*

---

El *Plan* presenta dos dimensiones que constituyen los pilares de su funcionamiento. La primera dimensión es la *Acción Fiscalizadora* y la segunda es la *Formación y Capacitación del Inspector*.

### **La Acción Fiscalizadora**

1. La Comisión Operativa Coordinadora<sup>5</sup> (**COC**): la misma se centra en todo lo vinculado a fiscalización del trabajo a nivel regional. Realiza reuniones periódicas independientes y es la responsable de llevar a cabo los lineamientos de las acciones establecidas en el **PRITM**. Asimismo también propone al **GMC**, por medio del *Subgrupo de Trabajo N° 10*, actualizaciones del Plan e intervenciones de otras instituciones implicadas.
2. Áreas Geográficas de Coordinación Estratégica Fiscalizadora: la comisión Operativa identifica dichas áreas. Las mismas son áreas geográficas de frontera entre dos o más Estados Partes, donde pueden constituirse una efectiva coordinación estratégica fiscalizadora entre los servicios de inspección. En ellas los distintos servicios de inspección establecen canales de comunicación e información y coordinan acciones conjuntas en temas sensibles.
3. Metodología: la metodología de los operativos de inspección conjunta es establecida por la **COC**. La misma consiste en realizar de forma coordinada y simultánea operativos de inspección entre los Estados parte, respetando el funcionamiento habitual de los servicios de inspección de trabajo de cada Estado. Esto implica que los Operativos son consensuados

---

<sup>5</sup> Esta comisión está integrada por funcionarios de los organismos gubernamentales responsables de la inspección del trabajo a nivel nacional y subnacional, con rango no inferior a Director.

y realizados de forma simultánea y paralela, efectuando una jornada conjunta final de balance y conclusiones propositivas.

4. Estadísticas: cada Estado Parte presenta a la **COC** planillas con información estadística anual sobre la actividad de inspección, tomando como base el informe de inspección del trabajo que cada Estado Parte debe presentar a la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**), de acuerdo al convenio **N° 81** sobre inspección del trabajo.
5. Documentos: según la resolución N° 22/9 la **COC** elabora y difunde documentos sobre temas de interés específicos de la inspección de trabajo en el marco del Proceso de Integración Regional y articula con el Observatorio de Trabajo del Mercosur para su difusión y accesibilidad para todos los servicios de inspección a nivel nacional, estadual y departamental<sup>6</sup>.
6. Encuestas: la **COC**, según la resolución mencionada, podrá realizar encuestas específicas sobre temas de la inspección de trabajo<sup>7</sup>.

### **Formación y Capacitación del Inspector de Trabajo**

La formación y capacitación de los inspectores es considerada como un objetivo estratégico. Es por ello que en el ámbito regional se debe enfocar la actividad a los aspectos técnicos y metodológicos de la actividad fiscalizadora, con especial atención al abordaje de problemáticas específicas (como el trabajo infantil, el trabajo forzado, la trata de personas y trabajo de migrantes) reservando la capacitación en los marcos normativos para los programas elaborados en el ámbito nacional y subnacional de cada Estado Parte.

---

<sup>6</sup> Tanto el punto cuatro como el punto 5 no se están ejecutando, a pesar de que se encuentran establecidos en la resolución 22/09. Es por ello que la publicación virtual, propuesta por la Delegación Gubernamental Argentina, colaboraría a subsanar tales falencias, cumpliendo con lo normados y dotando de eficiencia a la COC.

<sup>7</sup> Esta es otro ítem incumplido en la Comisión. Por este motivo la Delegación Gubernamental Argentina ha preparado un formato de encuesta estándar para presentar en la próxima reunión de la **COC**.

---

*Acciones*

---

Desde el año 2009 a la actualidad se han desarrollado distintas tareas impulsadas por la **COC** del **PRITM**. Las mismas van desde la presentación de propuestas, en los encuentros efectuados durante el año (dos encuentros anuales), a la realización de operativos conjuntos, y distintos proyectos en desarrollo.

Algunas de las **propuestas** tratadas fueron:

1. Incrementar la frecuencia de los encuentros de esta Comisión.
2. Observación participativa permanente, esta propuesta se basa en la presencia de un observador, miembro del **MERCOSUR**, en cada operativo conjunto.
3. Incrementar el número de operativos conjuntos y de actividades.
4. Evaluar permanentemente la eficacia de las inspecciones de trabajo conjunto.
5. Hacer efectivo el punto 6 del **PRTIM**: realización de encuestas<sup>8</sup>
6. Efectuar Campañas comunes de prevención (sobre todo de trata).
7. Identificar cuáles serán las Áreas Geográficas de Coordinación Estratégica Fiscalizadora.

En el siguiente cuadro se reflejan algunos de **los operativos** realizados de manera conjunta.

---

<sup>8</sup>La realización de encuestas específicas sobre temas de interés de la inspección del trabajo es un insumo importante para el desempeño del mismo. Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos por la que atraviesan los servicios de inspección y además, el hecho de que la realización de encuestas no es una función específica de la fiscalización laboral per se, se pretende, con este punto identificar posibles contrapartes, ya sea en los propios Ministerios de Trabajo o en las áreas de estadísticas y encuestas de cada país, para poder orientar la realización de encuestas que busquen la obtención de datos sobre temas de interés para los servicios de inspección. Estos temas de interés deberán ser consensuados por los países para poder darle un marco regional a la obtención de los datos. Para la implementación de este punto, también es de suma importancia la colaboración, dentro de sus funciones, del Observatorio de Mercado de Trabajo del MERCOSUR (OMTM).

AÑO	OPERATIVO CONJUNTO
2010	Paso Fronterizo entre Argentina (Paso de los Libres) y Brasil (Uruguayana).
2011	Paso Fronterizo entre Argentina (Clorinda) y Paraguay (Puerto Falco).
2012	Paso Fronterizo entre Argentina (Puerto Pilcomayo) y Paraguay (Ita Enramada). Paso Fronterizo entre Argentina (Paso de los Libres) y Brasil (Puerto Falco). Paso Fronterizo entre Argentina (Clorinda) y Uruguay (Salto).
2013	*
2014	*
2015	Paso Fronterizo entre Argentina (Colon) y Uruguay (Paysandú). Triple Frontera Argentina (Puerto Iguazu), Brasil (Foz Iguazú) y Paraguay (Ciudad del Este). Argentina (Andresito) y Brasil (Capanema).
2016	
2017	Paso Fronterizo entre Argentina (Paso de los Libres) y Brasil (Uruguayana).
2018	Triple Frontera Argentina (Puerto Iguazu), Brasil (Foz Iguazú) y Paraguay (Ciudad del Este).

**Otra acción** de relevancia efectuada por la **COC** fue el **Seminario de Buenas Prácticas** realizado en Brasilia en el año 2015 y en 2018 en Foz de Iguazú.

En el primer caso (2015), los distintos representantes de los estados partes expusieron diversos temas vinculados a la inspección. Dichas temáticas por los representantes argentinos fueron:

- El Seguimiento y Control en relación a la Tarea Inspectiva.
- El control de jornada laboral en el Autotransporte de pasajeros.
- La Tecnología al Servicio de la Inspección.

Por los representantes de Brasil:

- El control de jornada de los choferes de transportes de carga.
- El combate de la informalidad.

Por los representantes de Uruguay:

- Regularización e inspección del trabajo doméstico.
- Control de jornada de choferes.

Por los representantes de Venezuela:

- Participación protagónica de los trabajadores y trabajadoras.
- Control de jornada de choferes.

En el segundo caso (2018) los responsables de cada Delegación intercambiaron experiencias de trabajo, expusieron parte de su legislación y herramientas utilizadas contra el trabajo infantil.

Respecto a **los proyectos en desarrollo**, el más ambicioso es el vinculado al “Proyecto de Resolución: Lineamientos para la Inspección del Trabajo Sobre Jornada Laboral de Choferes de Autotransporte Internacional”.

El origen de este proyecto surgió de la necesidad de establecer una normativa que armonice el procedimiento de inspección de trabajo aplicable a choferes de transporte terrestre internacional de pasajeros y/o de carga que cruzan la frontera hacia otros Estados Parte, a los fines de asegurar mayor celeridad en la realización de las inspecciones y un eficaz control del cumplimiento de las normas de trabajo sobre jornada laboral vigentes en el Estado Parte de procedencia de cada chofer, propendiendo además de este modo a mejorar la seguridad vial en el ámbito del **MERCOSUR**.

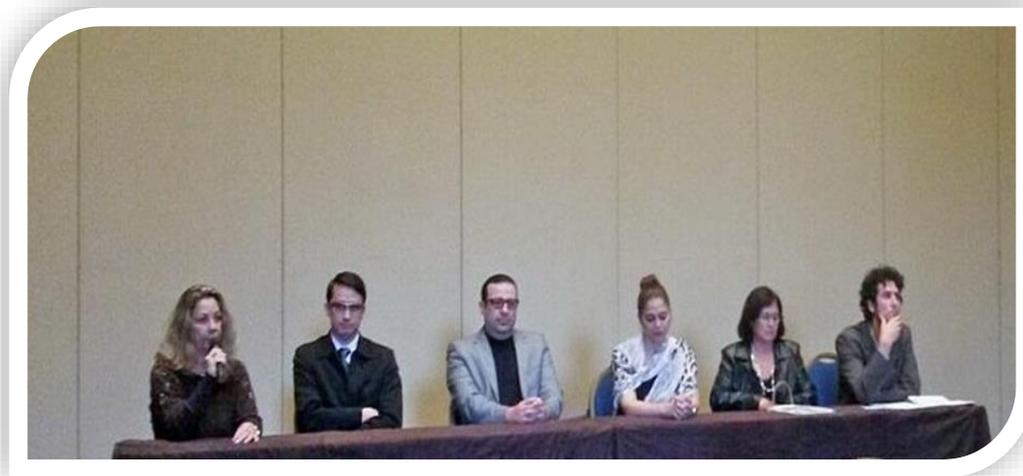
Asimismo la articulación de un procedimiento armónico de inspección laboral para choferes de transporte internacional permitirá adquirir experiencia con respecto a la fiscalización recíproca del cumplimiento de la jornada laboral por parte de empresas de transporte terrestre de pasajeros y/o de carga internacional, la cual podrá ser de utilidad para impulsar el establecimiento de normativa común en la materia.

Imágenes de las distintas actividades



- ❖ La imagen uno y dos corresponden a los días 28,29 y 30 de mayo de 2018 en la zona de la Triple Frontera (Brasil, Paraguay y Argentina). En donde se realizo un operativo de inspeccion conjunto en la actividad de transporte internacional de carga y de pasajeros, como asi tambien un Seminario de Buenas Practicas.





- ❖ Del día 9 al 12 de junio del 2015 los Ministerios de Trabajo de Argentina, Brasil y Paraguay desarrollaron una acción conjunta en la Triple Frontera en el marco del MERCOSUR. Las mismas tuvieron como eje el combate y erradicación del trabajo infantil, motivo por el cual la delegación de cada país expuso sus procedimientos de fiscalización, normativas e instrumentos para el trabajo de campo. Asimismo se desarrollaron inspecciones en cada uno de los territorios de los Estados Participantes, con sus correspondientes observadores



- ❖ Operativo de Inspección Conjunta (Argentina-Brasil) en el sector agrícola (recolección de yerba mate/tarefa), en la ciudad argentina de Comandante Andresito (Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones) y en la ciudad brasileña de Capanema (Estado de Paraná) realizado los días 3 y 4 de septiembre de 2015. Asimismo

se describen las tareas y actividades que se desarrollaron a lo largo de las jornadas entre los inspectores argentinos y brasileños.



- ❖ En el marco del Plan Regional de Inspección del Trabajo del Mercosur (PRITM), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay, efectuaron un Operativo de Inspección Conjunta en el sector de transporte internacional de cargas y pasajeros, en el paso fronterizo entre Argentina (Colón) y Uruguay (Paysandú) los días 29 y 30 julio de 2015.



- ❖ En el año 2012 Argentina y Brasil, efectuaron el segundo operativo conjunto de inspección en la zona de frontera de Paso de los Libres (Argentina)-Uruguayana (Brasil).



- ❖ En el año 2012 la Argentina y Paraguay, efectuaron el operativo conjunto de inspección en la zona de Puerto Pilcomayo – Ita Esmeralda.



- ❖ Durante el año 2011 Argentina y Paraguay, efectuaron el operativo conjunto de inspección en la zona de frontera de Clorinda – Puerto Falcon .



- ❖ Durante el año 2009, Argentina propuso y llevo adelante, junto con el Servicio de Inspección de Brasil, el primer operativo de inspección conjunta del **MERCOSUR** en la zona de frontera de Paso de los Libres (Argentina)-Uruguiana (Brasil), los días 10 y 11 de mayo del mencionado año.